

DECRETO N°T-096.-

CASTRO, 15 de Marzo de 2016.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ord. N°111 del 10.12.2015 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$65.583.000 a la CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, R.U.T. N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia, representada por su Presidente Sr. Nelson Aguila Serpa; correspondiente a la 1ª Cuota para gastos asociados al funcionamiento del SAPU. (Inversión, gastos generales y operacionales, oxígeno, laboratorio, reas, equipamiento, insumos, material de oficina, fármacos, exámenes, radiografías, empa – móvil, dosimetría, combustible, consumos básicos, aseo, seguridad, gastos de operación e inversión en servicio de urgencia y red atención primaria de salud municipal)

El gasto que devengue la cancelación de esta transferencia se imputará a las Cuenta 215.24.01.003.007 "Gastos Funcionamiento SAPU", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/DMV/MIm/lvl.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

Distribución :

- Institución.
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-